



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00233-00
DEMANDANTE: DIANA MILENA BUENAHORA GARCÍA
DEMANDADOS: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. –ARL SURA

INTERVINIENTE
AD EXCLUDENDUM: ELIZABETH DEL CARMEN ROMERO SALINAS

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, examinada la actuación, se observa que la interviniente Ad excludendum ELIZABETH DEL CARMEN ROMERO SALINAS, allegó la contestación de la demanda dentro del término, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirá y se les reconocerá personería a sus apoderados judiciales.

Así las cosas, se fijará el día **21 de noviembre del 2022 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales, también se comunicará esta decisión Ministerio Publico Procuraduría delegada en lo Laboral y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR contestación de la demanda presentada por la Interviniente Adexcludendum ELIZABETH DEL CARMEN ROMERO SALINAS., a través de su apoderado judicial, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el día **21 de noviembre del 2022 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER a la profesional del derecho VIANNEY FUENTES ORTEGON como apoderada judicial de la interviniente Ad-excludendum la señora ELIZABETH DEL CARMEN ROMERO SALINAS, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f896c72caeeb06c156cfe73d728a8d21620bfde95324a8d339ae532255146eb**

Documento generado en 01/11/2022 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>